

## Ley Nº 16.531

### AURORA LIMA IPAR

#### DESIGNASE CON SU NOMBRE A LA ESCUELA RURAL Nº 7 DE PUEBLO ANDRESITO, DEPARTAMENTO DE FLORES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en  
Asamblea General,

#### DECRETAN:

---

Artículo Unico.- Designase con el nombre "Aurora Lima Ipar" a la Escuela Rural Nº 7 de Pueblo Andresito,  
departamento de Flores, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de  
Educación Pública).

Sala de Sesiones de las Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de agosto de 1994.

**GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.**

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 12 de agosto de 1994.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y  
Decretos.

**LACALLE HERRERA. ANTONIO MERCADER.**

*Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.*